



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 04 FEB 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **034**

VISTO: El Expte. N° 9.999-M17(I)-D-20, iniciado el 21/12/2020, mediante el cual la Sra. Directora de Educación conjuntamente con el Sr. Sub-Secretario de Gobierno de esta Municipalidad informan sobre el "**Programa Escuela de Verano**" y solicitan autorización para la designación del Personal Docente que llevará a cabo dicho Programa; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01/02) informan que el referido Programa "tiene como finalidad el restablecimiento del vínculo pedagógico de alumnos sin conectividad o vulnerables, los destinatarios serán alumnos de los Niveles Primario y Secundario de Instituciones Educativas de Gestión Estatal y Privada del Municipio de Yerba Buena que no tuvieron continuidad pedagógica durante el Ciclo Lectivo 2020 por diversas causas; Teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual, que obligó a interrumpir la presencialidad áulica desde el 16 de marzo en adelante, percibimos diversas situaciones en las que un número importante de alumnos quedó desvinculado en contenidos, socialización, recreación y aportes pedagógicos tanto de sus docentes como de sus Instituciones; A fin de evitar la deserción escolar de estos alumnos, la Dirección de Educación ha diseñado una propuesta que tendrá fuerte impacto en lo pedagógico, con Apoyo Escolar Gratuito durante el Receso Escolar de Verano, cuya finalidad será actuar como soporte y nexo entre los Ciclos Lectivos 2020 y 2021; El Programa se desarrollará desde el **lunes 04 de enero** hasta el **viernes 12 de febrero** inclusive de **2021**. Funcionará, de manera ininterrumpida, de **lunes a viernes de 8.00 a 13.00 Hs. en dos turnos**, con Aulas Plurigrados. Las jornadas escolares no podrán exceder las dos horas y media (reloj) y se acompañarán con tiempos de higiene, ventilación y desinfección de los espacios, además de acciones preventivas que permitirán mantener un control y regulación diarios en relación a la situación epidemiológica del Municipio y la Provincia. La cantidad aproximada de alumnos por espacio pedagógico será de entre 10 (diez) y 12 (doce), cumplimentando con el protocolo sanitario; El personal docente será designado mediante una convocatoria desde la Dirección de Educación de la Municipalidad de Yerba Buena, a través de la página oficial, a maestros de grado y profesores que deberán acreditar como requisito fundamental: experiencia en escuelas con aulas plurigrado y/o en escuelas de jornada completa; para dar cobertura a los cargos, serán seleccionados bajo previa entrevista con la Directora de Educación; **El salario que percibirá cada grado y cada profesor designado será abonado por la Municipalidad de Yerba Buena como reconocimiento de servicios** y estarán acorde a lo que percibe, aproximadamente, un docente, que se desempeña actualmente en la Escuela Municipal y que se encuentra bajo contrato de locación de servicios."; a continuación mencionan que tal Programa necesita para su desarrollo: 04 Maestros de Grado (**Nivel Primario**) y 04 Profesores (**Nivel Secundario**): Lengua, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Profesor de Matemáticas y el pago de sus honorarios se fija, para el período 04/01/2021 al 12/02/2021, en la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil), para cada docente, conforme Detalle que glosa a fs. 03;

Que, a fs. 04/07 se agrega el "**Programa Escuela de Verano**" (**Destinatarios – Justificación – Objetivo General – Objetivos Específicos – Contenidos/Acciones – Protocolo – Estructura y Funcionamiento**) que nos ocupa;

Que a fs. 08 interviene el Sr. Secretario de Hacienda, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;



Municipalidad de
Yerba Buena

Encuéntrala
!!!...

DECRETO **034**

04 FEB 2021

Que, en base a los informes obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09 emite su dictamen, en el que indica que, teniendo en cuenta la inexistencia de objeciones administrativas al caso, más la manifiesta justificación del caso (fs. 01/02), aconseja hacer lugar a lo solicitado, en atención a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 24) y, con respecto a la contratación de los docentes, señala que *“corresponde fundarlo en el art. 7° inc. 4° de la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2279/20; entendiéndose que los docentes percibirán sus haberes con la presentación de la pertinente factura sin vinculación contractual (reconocimiento de servicios).”*;

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 10 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite:

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE por Autorizada la implementación, a través de la Dirección de Educación de esta Municipalidad, del *“Programa Escuela de Verano”* en el ámbito de la Escuela Municipal “Petrona Jiménez Campero de Adami”, a partir del 04/01/2021 y hasta el 12/02/2021, con la finalidad de restablecer el vínculo pedagógico de alumnos de Niveles Primario y Secundario de Instituciones Educativas de Gestión Estatal y Privada del Municipio de Yerba Buena, sin conectividad o vulnerables, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE establecido que los honorarios para cada uno de los Profesores que desarrollen el *“Programa Escuela de Verano”*, se fijan en la suma de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil), para el período 04/01/2021 al 12/02/2021, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Dirección de la Escuela Municipal “Petrona Jiménez Campero de Adami”, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



Sr. EDUARDO R. POLICHE GALVEZ
SUB SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA

Dr. JAVIER JANTUS
Sec. Relac. Institucionales
Municipalidad de Yerba Buena

a/c Secretaría de Hacienda



HECTOR RODOLFO ARANDA
PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA
a/c Intendencia Municipal